



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTACIONES DEL
PROYECTO LIFE13 BIO/ES/000556 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARANJUEZ.**

Nº EXPEDIENTE: CON 28/2017 SE AB



ARANJUEZ, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 CONTEXTO.....	3
1.2 OBJETO DEL CONTRATO.....	3
1.3 NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO.....	5
3.1 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN.....	5
3.2 MECÁNICA INICIAL.....	7
3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	9
3.1 CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	9
3.2 RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	9
A) POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.....	9
B) POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.....	9
3.3 MEDIOS PERSONALES.....	10
3.4 MEDIOS MATERIALES.....	11
3.5 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	11

1. INTRODUCCIÓN

1.1 CONTEXTO

El proyecto LIFE13 BIO/ES/000556 fue aprobado y financiado por la Comisión Europea "*Restoration of iberian elms in de Tagos River basin*" con fecha 2 de junio de 2014, en el que se concedió una ayuda financiera al proyecto con arreglo al Reglamento (CE) 614/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+) dentro de la componente política y Gobernanza Medioambiental con código LIFE13 BIO/ES/000556 y de la que es Beneficiario Coordinador la Universidad Politécnica de Madrid, que actúa como responsable, y el Ayuntamiento de Aranjuez como Asociado número 1, según el Convenio de Colaboración para la ejecución del mencionado proyecto firmado con fecha 26 de marzo de 2015 entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Universidad Politécnica de Madrid.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es el mantenimiento de las plantaciones del proyecto LIFE13 BIO/ES/000556 definidos en este Pliego.

- ✓ El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto fijar las condiciones que debe regir la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las plantaciones del proyecto LIFE desde 2017 a 2019.

El presente pliego de Prescripciones Técnicas describe las Características Técnicas que han de regir la prestación de dichos servicios.

1.3 NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

La normativa de aplicación para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación es la siguiente:

- Reglamento (UE) Nº 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 614/2007.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN

Quedan incluidos en el alcance del servicio de la presente licitación todos aquellos trabajos a realizar que se describen a continuación:

- ✓ Riego de arbolado plantado.
- ✓ Reposición de arbolado en parcelas de plantación y alineaciones arboladas
- ✓ Desbrozados en parcelas de plantación y alineaciones arboladas
- ✓ Reposición de protectores en parcelas de plantación y alineaciones arboladas

Las actuaciones que se describen, salvo indicación expresa en otro sentido, estarán dentro del precio de conservación, tanto la mano de obra, transportes incluso precio de vertedero, maquinaria, herramientas, materiales de todo tipo que sean necesarios y el alquiler de la maquinaria necesaria que no sea la habitual y que sea necesaria para la ejecución de cada una de las labores descritas en tiempo y forma.

2.1.1 Riego de arbolado plantado.

Los riegos se realizarán mediante cubas o cisternas o mediante bomba sumergible en cauce, según las instalaciones y/o necesidades propias de cada zona.

La empresa adjudicataria deberá contar con los elementos complementarios adecuados en las situaciones de deficiencia en los sistemas generales.

Se realizarán los riegos al año de la siguiente manera:

- Primer año en 2000uds plantadas: cero riegos
- Segundo año en 2000uds plantadas el año anterior + 2743uds plantadas el presente año: nueve riegos.
- Tercer año en 2743uds plantadas el año anterior + 2743uds plantadas el presente año: nueve riegos

Una vez realizada la plantación anual por parte del Ayuntamiento, se realizará un riego copioso para asentar las tierras y aportar el agua suficiente a la nueva planta.

El riego, cuando se necesite, se hará abundante, de forma que penetre en el suelo en profundidad y se regará no solamente a pie del árbol sino también alrededores para ayudar a las raíces a desarrollarse en el entorno. Se deben evitar los riegos escasos y frecuentes que desarrollan un sistema de raíces superficiales y de dudoso anclaje y dependientes del riego. La dosis será de 50 litros por árbol. La programación de riegos anuales se determinará por el técnico responsable de las plantaciones del Ayuntamiento de Aranjuez en base a las indicaciones del proyecto y de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).

2.1.2 Reposición de arbolado en parcelas de plantación.

Se realizarán los trabajos de reposición de arbolado por parte de la empresa adjudicataria. Para ello se realizará una inspección de las parcelas y alineaciones arboladas después del primer año de conservación, contabilizando las marras a realizar por la empresa adjudicataria. El arbolado de reposición se pondrá a disposición de la empresa en la zona de plantación por el Ayuntamiento de Aranjuez.

Las dimensiones mínimas para los hoyos de plantación para árboles serán las indicadas en el proyecto y, en todo caso, las establecidas por el personal técnico de UPM.

Para la descarga y plantación se tomarán todas las medidas y precauciones que sean necesarias para evitar daños en raíz, tallo y copa. Se realizará un riego inmediato a la reposición.

2.1.3 Desbrozados en zonas de plantación.

Los desbrozados en las parcelas de plantación se realizarán de la siguiente manera:

- Primer año: 1 desbrozado en 0,33 Ha
- Segundo año: 2 desbrozados en 1,49 Ha
- Tercer año: 1 desbrozado en 2,88 Ha

Los desbrozados se realizarán en torno a los árboles en las superficies indicadas anteriormente.

Para la realización de estos trabajos el adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio cursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

2.1.4 Reposición de protectores en parcelas de plantación.

La reposición de los protectores se realizará en el momento que sea detectado la ausencia del mismo o por que este haya sufrido algún desperfecto que inutilice su función. Los protectores se pondrán a disposición de la empresa por parte del Ayuntamiento de Aranjuez.

Los protectores deben se colocarán de forma que quede espacio para la circulación del aire entre el tronco y la protección. Las protecciones deberán ser revisadas periódicamente para detectar posibles anomalías y poder subsanarlas a tiempo y antes de que sea irreversible: languidez, falta de agua, descalce, inclinación, protectores rotos, malas hierbas, plagas o enfermedades, etc.

3.2 MECÁNICA INICIAL

La fecha para iniciar las labores de riego será cuando se realice la plantación del año que realizará el personal municipal según las previsiones del proyecto LIFE y de las instrucciones de los técnicos municipales y de la UPM.

El adjudicatario deberá hacerse cargo desde el primer día de vigencia del contrato de la conservación.

Las empresas licitadoras detallarán en las ofertas, con objeto de precisarlas debidamente y valorarlas lo siguiente:

- 1.- Organigrama general de la empresa y del servicio que permita de forma clara poder valorar la distribución prevista para la realización de los trabajos, indicando el personal de que dispondrá para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.
- 2.- Descripción detallada cualitativa y cuantitativa del personal que ha previsto el licitador para la realización del servicio, especificando el número total de puestos de trabajo, por categoría y turno, así como el número de personas que los ocuparán, horario y dedicación. Servicios de análisis y de especialistas para apoyo técnico complementario.
- 3.- Relación de la maquinaria y vehículos destinada al servicio con exposición de las características técnicas, potencia real, grado de exclusividad, vida útil, etc.
- 4.- Descripción y número de la totalidad de herramientas y útiles de trabajo ofertados, agrupados por tareas y oficios.
- 5.- Medios ajenos o propios que la empresa ponga al servicio del Ayuntamiento para realizar los trabajos no habituales pero necesarios, con certificación

acreditativa correspondiente de su disponibilidad (laboratorios de análisis, control de calidad, servicios técnicos específicos, retirada de residuos etc...).

6.- Organización de transmisión y recepción de información, equipos fijos y móviles y conexión a la estructura municipal. Sistemas de comunicación rápidos y permanentes.

7.- Organización de mecanización e informatización del proceso de seguimiento, control y registro de trabajos en conexión con la estructura.

8.- Compromiso por parte de la empresa de cumplir con todos los requisitos que se establezcan en el certificado de calidad ambiental EMAS para la gestión de las zonas verdes.

La documentación solicitada se presentará según lo determinado en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1 CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El control de los servicios corresponde al personal designado por el Ayuntamiento de Aranjuez. El adjudicatario deberá trabajar en coordinación y bajo supervisión con el Departamento que designe el Ayuntamiento para la especialidad formativa en cuestión.

Para la ejecución del programa efectivo de trabajo será el Departamento de Medio Ambiente quien lleve a cabo la dirección, la gestión y la coordinación de los trabajos efectivos. Para la efectiva y adecuada ejecución de los programas se dispondrá del técnico o los técnicos correspondientes.

3.2 RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

a) Por parte del Ayuntamiento

La Dirección e inspección técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones Técnicas se ejercerá directamente por los técnicos municipales de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos.

Existirá un Libro de Órdenes donde se reflejarán las decisiones de los técnicos, debiendo ser cumplidas por el adjudicatario.

b) Por parte del adjudicatario

La empresa intervendrá directamente, sin necesidad de los técnicos municipales, en aquellas operaciones de inspección, pues es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en la zona de plantación y que pueda suponer perjuicio, riesgo o desmerecimiento de su buen estado. Intervendrá asimismo en actuaciones que por su urgencia sean necesarios fuera del horario normal.

Si el adjudicatario, por propia iniciativa efectuara trabajos de mejora o que rebasen el alcance puntual que este pliego establece para las actuaciones incluidas en el precio al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, aquellos trabajos serán también considerados íntegramente incluidos en la modalidad del precio.

El adjudicatario es responsable de los daños, perjuicios o molestias ocasionadas a bienes o terceras personas con motivo tanto de los trabajos en la vía pública como de la no realización de los mismos el tiempo debido.

De igual modo deberán disponer a su cargo de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública, como del público en general.

Para garantizar los posibles daños o perjuicios que puedan producirse, la empresa adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía suficiente.

El Ayuntamiento podrá recabar de la empresa adjudicataria, asistida por sus colaboradores cualificados, los informes, datos, apoyo en operaciones de inventario, planificación, mediciones, trabajos de índole experimental, medios materiales y humanos, etc., que sean necesarios para mejorar o racionalizar los trabajos objeto del contrato sin cargo alguno por parte del contratista.

La empresa adjudicataria entregará los siguientes documentos de trabajo trimestralmente:

- ✓ Planificación de los trabajos a ejecutar.
- ✓ Informes e incidencias.

Los formatos y modelos de partes, así como el sistema de comunicación, serán facultad de los Servicios Técnicos municipales, notificándose si hubiera lugar, de acuerdo con el interés del Ayuntamiento, incorporando las informaciones del contratista que tenga consecuencias operativas.

3.3 MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de conservación, para lo que habrá de contar como mínimo con los siguientes medios humanos adecuados a tal fin.

- Personal técnico operativo: En la plantilla de la empresa adjudicataria deberá figurar como mínimo y expresamente con dedicación a estos trabajos el personal técnico y operativo que se indica a continuación:
 - Una persona responsable de la empresa, que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento y que podrá formar parte, al mismo tiempo, del personal titulado adscrito al servicio.
 - Un técnico titulado superior o medio especializado en jardinería.
 - Encargado: Deberá conocer perfectamente la parte de aplicación práctica de este pliego de condiciones técnicas.
 - Personal de jardinería y auxiliar: el adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores de conservación.

Todos ellos en ningún caso podrán tener el carácter de simples asesores, sino que permanentemente han de encontrarse afectos a la dirección de los trabajos.

Cualquier cambio que se produjera en este personal por los motivos que fuese, durante el periodo de adjudicación, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento.

El personal de la empresa adjudicataria antes descrito en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar expresamente esta circunstancia en los contratos de personal que realice con posterioridad a la adjudicación.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en el Convenio Estatal de Jardinería en vigor, así como cualquier otro acuerdo laboral que afecte al ejercicio de la jardinería en Aranjuez.

3.4 MEDIOS MATERIALES

Se dispondrá de un teléfono de emergencias cuya misión será atender sin demora las situaciones de emergencia, sea cual sea su naturaleza, y que estará disponible las 24 horas del día los siete días de la semana.

